

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

A los Sres. Directores de las distintas Reparticiones de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos de la Provincia.-

Cumplimos en informar las pautas para la elaboración de los “**Formularios del Proyecto de Presupuesto General 2025**”, los cuales deberán ser presentados en esta Dirección General de Presupuesto hasta el día **Viernes 26 de Julio de 2024**.

Formulario N° 1 – Personal: Para la confección de este formulario se deberá tener en cuenta las partidas utilizadas hasta el día de la fecha en el SAFyC. La base de cálculo para el mismo será el mes de Junio de 2024, considerándose las sumas abonadas en concepto de SAC. Deberá eliminarse todo monto que se haya imputado en forma excepcional durante el mes de Junio y que no tenga carácter de continuidad.-

Formulario N° 2 – Bienes de Consumo y Servicios no Personales:

Se deberán indicar las partidas a nivel de subparcial, reflejando la ejecución real. Tomar como base para el cálculo de la programación para el 2025, la sumatoria del 1° y 2° trimestre de 2024, proyectando el mes de junio en caso de no estar cerrado el mismo.

Formulario N° 3 – Bienes de Uso (excepto Construcciones):

- Partida Parcial 410 – Bienes Preexistentes
- Partida Parcial 430 – Maquinaria y Equipo
- Partida Parcial 440 – Equipo de Seguridad
- Partida Parcial 450 – Libros, revistas y otros elementos coleccionables
- Partida Parcial 460 – Obras de arte
- Partida Parcial 470 – Semovientes
- Partida Parcial 480 – Activos intangibles

Se deberá consignar la ejecución acumulada al 30 de Junio de 2024 en las mencionadas partidas y los requerimientos para el año 2025

Formulario N° 4 – Partida Parcial 420 – Construcciones: Cada Programa tiene asociada una determinada Finalidad y Función. Significa que existirán tantos programas como Finalidades y Funciones tenga cada uno.

Se deberá informar el monto total de la Construcción, indicando a nivel de partida Subparcial cual es el objeto del gasto de cada obra.

Para las obras cuya ejecución demande más de un ejercicio presupuestario (Plurianual), se deberán detallar los montos para cada uno de los restantes años.

Formulario N° 5 – Transferencias y Activos Financieros: Se deberán indicar las partidas a nivel de subparcial, reflejando la ejecución real volcada en el sistema. Tomar como base para el cálculo de la programación para el 2025, la sumatoria del 1° y 2° trimestre de 2024, proyectando el mes de junio en caso de no estar cerrado el mismo.

Formulario N° 6 (a) – Recursos por Rubro: Se deberán considerar todos los Recursos de la Jurisdicción o Entidad.

Formulario N° 6 (b) – Gastos y Recursos por Rubro: Se deberá confeccionar una planilla por cada programa.

Formulario N° 7 – Planta de Personal - Permanente: Deberá ser coincidente con el Balance de Cargos presentado al 30/06/2024 que el Sectorialista de Personal deberá presentar en esta Dirección General de Presupuesto.

Formulario N° 8 – Planta de Personal - No Permanente: Deberá ser coincidente con la información al 30/06/2024 que el Sectorialista de Personal deberá presentar en esta Dirección General de Presupuesto.

Informamos que, en el caso de existir Cuentas Especiales que no se solicitarán para el Ejercicio 2025, se deberá adjuntar una nota indicando que las mismas se cierran.

Cabe aclarar que el SAF deberá entregar un juego de Anteproyectos/2.025 a cada programa a su cargo. Dichos formularios se podrán imprimir a través de la página web: <https://presupuesto.mecontuc.gob.ar>